

**Resolución de la Dirección del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos por la que se publican los listados de solicitudes aprobadas, rechazadas y no elegibles de Certificados de Consorcios de Movilidad de Educación Superior y la adjudicación inicial de subvenciones de las Acciones de Movilidad de las Instituciones de Educación Superior y Consorcios (Acción Clave 1) correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2014.**

En virtud del REGLAMENTO (UE) Nº 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de propuestas 2014 del Programa Erasmus+ (EAC/S11/13, Diario Oficial de la Unión Europea C 362 de 12 de diciembre de 2013), la Dirección del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, resuelve:

**Primero.-** Publicar la relación de solicitudes de proyectos de Movilidad aprobadas (sector Educación Superior), que se relacionan en el Anexo I. El importe total de las subvenciones adjudicadas, asciende a un total de 54.593.125€.

**Segundo.-** Publicar los criterios de adjudicación de subvenciones de la acción KA103, que se detallan en el Anexo II.

**Tercero.-** Publicar la relación de solicitudes no elegibles de la acción KA103, con expresión de la causa, que se relacionan en el Anexo III, por los motivos que en cada caso se indican.

**Cuarto.-** Publicar el desglose de subvenciones de la movilidad de estudiantes para estudios, estudiantes para prácticas, personal para docencia, personal para formación y ayuda de apoyo organizativo en los Anexos IV a VIII.

**Quinto.-** Publicar el listado de solicitudes aprobadas de Certificados de Consorcios de Movilidad de Educación Superior, que se detallan en el Anexo IX.

**Sexto.-** Publicar el listado de solicitudes denegadas de Certificados de Consorcios de Movilidad de Educación Superior, que se detallan en el Anexo X.

**Séptimo.-** Publicar el listado de solicitudes no elegibles de Certificados de Consorcios de Movilidad de Educación Superior, que se detallan en el Anexo XI.

Esta resolución, no obstante, está supeditada a la firma del Acuerdo entre la Comisión Europea y la Agencia Nacional, aunque esta última ha decidido publicarla para que los posibles beneficiarios de subvenciones dispongan de tiempo para preparar sus proyectos. Por consiguiente, la presente resolución será jurídicamente vinculante para la Agencia Nacional a partir del momento en el que se lleve a cabo la firma del convenio mencionado. La Agencia Nacional informará a los beneficiarios de esta circunstancia tan pronto como se produzca mediante correo electrónico y a través de su página web.

Igualmente todos los solicitantes recibirán comunicación individualizada sobre el resultado de la selección en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud, además de la información y documentación complementarias, en el caso de los seleccionados, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid a 25 de junio de 2014

M<sup>a</sup> del Mar Duque García

Directora del OAPEE

